

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA COLANTA
Demandado	HENRY ALEXANDER HERNANDEZ AGUILAR
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-01079 00
ASUNTO	Resuelve solicitud, no haber dinero y pone en conocimiento

Frente a la solicitud de consolidación de títulos formulada por las partes en el proceso, se pone en conocimiento que una vez revisado el sistemas depósitos Judiciales siglo XXI y el Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, para el presente proceso no se encuentran dineros depositados por concepto alguno.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____ 74 ____

Hoy __ 11 de agosto de 2020 __ a las 8:00 A.M.

SECRETARIA